



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO PARA EL AÑO 2015

Reunidos en Alcañiz, a 26 de Noviembre de 2015.

De una parte, D. Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 29 de Octubre de 2015, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz, con CIF n.º P4401300A, con domicilio en plaza de España nº 1, 44600 Alcañiz.

Y de otra parte, La COFRADÍA DEL SANTO ENTIERRO DE ALCAÑIZ, con N.I.F. G-441126º5, facultada por acuerdo de la Junta de fecha 6 de Enero de 2015, con domicilio a los efectos de notificaciones en Alcañiz, Plaza de España, 10 y teléfono 978 830707.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene el objetivo prioritario de promover la actividad sociocultural en el Municipio, y específicamente el fomento de Turismo, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio que desarrollen actividades en el ámbito de LA SEMANA SANTA

SEGUNDO. Que la Cofradía del Santo Entierro es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la promoción de La Semana Santa y, según sus Estatutos, su finalidad es:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

Defensa del valor cultural y tradicional de la Semana Santa de Alcañiz.

Contribuir en unión con las demás Cofradías, Hermandades y Asociaciones a mejorar y dar el mayor esplendor posible a la Semana Santa de Alcañiz.

Cuidar, preparar y organizar las procesiones del Domingo de Ramos, Encuentro, Pregón y Santo entierro, así como la organización de la procesión de la Soledad y Domingo de Resurrección, y que el resto de actos organizados por la cofradía se desarrollen con la mayor dignidad posible, y la unción religiosa correspondiente.

Hacerse presente en la celebración de los Oficios Sagrados de dicha Semana Santa e invitando a todos los Cofrades a participar de los mismos.

Fomentar el sentimiento de solidaridad con nuestra sociedad, como asociación, e invitando a los Cofrades a participar en acciones de este género, como testimonio de su generosidad y del espíritu de Cofradía.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento como la Cofradía del Santo Entierro tienen objetivos comunes y que, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo de actividades específicas de:

- Organización de la procesión del Domingo de Ramos, que se desarrolla en la mañana del Domingo de Ramos, recorriendo las calles de Alcañiz, por la parte alta, en su recorrido corto.

- Organización de la Procesión del Encuentro, que se desarrolla en la tarde-noche del Martes Santo, recorriendo las calles de Alcañiz, por la parte alta o baja de la ciudad.

- Organización de la procesión del Pregón, que se desarrolla al mediodía del Viernes Santo, recorriendo las calles de Alcañiz, por la parte alta



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

y baja.

- Organización de la procesión del Santo Entierro, que se desarrolla en la tarde del Sábado Santo, recorriendo las calles de Alcañiz, por la parte alta y baja.

- Colaboración en la organización de las procesiones de la Soledad y Domingo de Resurrección.

- Cesión por parte de la cofradía de algunas de sus imágenes o figuras internas para el desarrollo de otras procesiones. Cristo Yacente, escuadra de romanos, sibilas, mitad de las siete palabras a la cofradía de la soledad y escuadra romana a la Hermandad del Nazareno.

- Participación y organización de actos culturales que tengan por fin el conocimiento, la difusión y el ensalzamiento de la Semana Santa Alcañizana en particular, y de la Ruta del Tambor y del Bombo en general.

- Participación en alguna obra benéfica con la aportación anual de una parte del presupuesto de la Cofradía.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Cofradía del Santo Entierro se compromete a:

Colaborar y participar como mínimo en los actos públicos de carácter sociocultural auspiciados por el Ayuntamiento que a continuación se relacionan:

a) Organizar y coordinar las procesiones.

b) Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALCANIZ (Teruel)

ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

- c) Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de actividades incluidas en el presente Convenio.
- d) Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- e) Hacer constar de forma clara que las actividades de la Asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que ésta realice.
- f) Presentar, antes del 15 de Diciembre, la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.



SEGUNDA. El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a subvencionar a la Cofradía del Santo Entierro, con la cantidad de 1.500 €, con cargo a la partida 337 48907 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2015, los gastos ordinarios de funcionamiento de la Hermandad.

Tendrán la consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquéllos necesarios para el desarrollo de las actividades recogidas en la memoria anual que contempla la cláusula quinta de




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

este convenio


El pago será único, se realizara a la firma del convenio cuya cuantía se considera como entregas de fondos con carácter previo a la justificación. El 15 de Diciembre finalizara el plazo para la justificación del total de la subvención.

Para el resto de supuestos se tendrá en cuenta lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz.



TERCERA. La Cofradía del Santo Entierro se compromete a reintegrar los fondos percibidos en aplicación del Convenio, caso de que concurra incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA. Los actos propios que organice la cofradía (comidas de hermandad, encuentros y similares) quedan fuera del ámbito del presente convenio.



QUINTA. La cofradía presentará, dentro del primer trimestre del año, Memoria-Informe de las actividades realizadas en el año anterior, junto como la memoria económica que detalle la totalidad de ingresos y gastos habidos en el ejercicio.

Igualmente, presentará dentro de los dos meses anteriores a la finalización del año natural, memoria de las actividades que pretende desarrollar en el año siguiente, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prever con antelación suficiente su aportación económica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

SEXTA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza

General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio

SEPTIMA. El presente Convenio de colaboración entrará en vigor, con efectos retroactivos, el 1 de enero de 2015 y finalizará el 31 de diciembre de este mismo año.

De no mediar denuncia expresa por alguna de las partes, se determina tres prorrogas anuales.

Dará lugar a la rescisión del presente convenio cualquier acción u omisión que vaya en contra de las normas del mismo. Ambas partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Alcañiz para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALC AÑIZ

EL ALCALDE-PRESIDENTE



Fdo. Juan Carlos Gracia Suso

**POR LA COFRADÍA DEL
SANTO EMTIERRO**

EL PRESIDENTE



Fdo. José María Sanz Vivas